



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Huasahuasi, 11 de abril 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2025-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°007-2025-CM/MDH de fecha 10 de abril de 2025; el Informe N°122-2025-MDH/SGDUR-MRG, el Informe Legal N°0098-2025-ALE-MDH, sobre el compromiso para realizar la adecuada administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitación menores del servicio de agua potable y disposición sanitaria para el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Servicio de Alcantarillado de la localidad de San Juan de la Libertad del Distrito de Huasahuasi – Provincia de Tarma Departamento de Junín” con CUI N°2349430 durante la etapa de funcionamiento del proyecto por un periodo mínimo de 20 años; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, establecidos en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el Artículo II) del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, ley N°27444, en el numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 195° numeral 8 de la Constitución Política del Perú, es una facultad de los gobiernos locales: “(...) desarrollar y regular actividades y 7° servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)”;

Que, visto la Resolución Directoral N° N°00007-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, de fecha 07 de agosto de 2024, referente a las disposiciones específicas, establece en el Anexo N° 08 lo siguiente:

“Lineamientos del componente social para la elaboración del expediente técnico de proyectos de inversión pública de saneamiento rural que solicitan evaluación a la unidad técnica de gestión territorial del programa nacional de saneamiento rural.”

5.1.15. Prestador de servicio institucionalizado:

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

- ✓ Ordenanza municipal que aprueba el reglamento de organización y funciones y el organigrama, si la UGM se constituye como órgano o unidad orgánica.
- ✓ Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de las funciones de la UGM a la unidad de organización.
- ✓ Acuerdo de concejo municipal sobre la adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la UGM.

5.1.16. Documentación del área técnica municipal:

- ✓ Ordenanza municipal que aprueba el reglamento de organización y funciones y el organigrama.
- ✓ Resolución designación del responsable de ATM
- ✓ Acuerdo de concejo municipal sobre la adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento del ATM.

5.1.22. Acuerdo de Concejo Municipal de compromiso de administración, operación, mantenimiento de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento (prestador UGM).

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Saneamiento, Salubridad y Salud: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provisionalmente el servicio;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00007-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, del 03 de diciembre del 2024, se aprueba las “Disposiciones para la revisión de las solicitudes en las etapas de elegibilidad, admisibilidad a trámite, evaluación de calidad técnica y revisión de los registros de inversión, para obtener conformidad técnica sectorial de inversiones de saneamiento en el ámbito rural”;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA del Ministerio de Vivienda Construcción y saneamiento aprueba: “Las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Agua Potable y Saneamiento, el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, los Planes Regionales de Agua Potable y saneamiento, la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, la normatividad sectorial y de inversiones;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 096-2024-CM/MDH de fecha 14 de noviembre de 2024 y la Ordenanza Municipal 016-2024-ALC/MDH de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprueba la creación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi;

Que, con Informe N° 122-2025-MDH/SGDUR-MRG el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; solicita emisión de un Acuerdo de Concejo Municipal con el compromiso para realizar la adecuada administración, operación,

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitación menores del servicio de agua potable y disposición sanitaria para el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Servicio de Alcantarillado de la localidad de San Juan de la Libertad del Distrito de Huasahuasi – Provincia de Tarma Departamento de Junín” con CUI N°2349430 durante la etapa de funcionamiento del proyecto por un periodo mínimo de 20 años;

Que, con Informe N°085-2025-MDH/(E)SGPP el encargado de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; informa que se ha analizado la ejecución presupuestal de los últimos tres años de la actividad 500063000 y emite opinión favorable para que la Municipalidad asuma el compromiso de cofinanciar el 32.27% que equivale a s/.5.00 soles (Cinco con 00/100 soles) por usuario de los costos de operación y mantenimiento del proyecto en mención, cuyos recursos serán asignados de acuerdo con las disposiciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas para la Programación Multianual Presupuestaria y la Formulación Presupuestaria;

Que, con Informe Legal N°0098-2025-ALE-MDH el Asesor Legal Externo, opina que el compromiso por parte de la municipalidad Distrital de Huasahuasi de realizar la adecuada administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitación menores del servicio de agua potable y disposición sanitaria para el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Servicio de Alcantarillado de la localidad de San Juan de la Libertad del Distrito de Huasahuasi – Provincia de Tarma Departamento de Junín” con CUI N°2349430 durante la etapa de funcionamiento del proyecto por un periodo mínimo de 20 años, cumple con los requisitos para ser evaluada en Sesión de Concejo;

Que, mediante el proyecto con CUI N° 2349430 denominado “Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de servicio de alcantarillado de la localidad de San Juan de la Libertad del Distrito de Huasahuasi – Provincia de Tarma, Departamento de Junín”, se busca mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes de dicho Centro Poblado;

Que, para garantizar la sostenibilidad del proyecto, la Municipalidad Distrital de Huasahuasi debe asumir el compromiso formal de realizar la adecuada administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y alcantarillado durante la etapa de funcionamiento del proyecto, por un periodo mínimo de 20 años;

Que, estando a lo expuesto y con las facultades que concede por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con el voto de **MAYORIA CALIFICADA** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°: APROBAR, el **COMPROMISO** de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, quien en cumplimiento de la normativa vigente , se compromete de realizar la adecuada administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitación menores del servicio de agua potable y disposición sanitaria para el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Servicio de Alcantarillado de la localidad de San Juan de la Libertad del Distrito de Huasahuasi – Provincia de Tarma Departamento de Junín” con CUI N°2349430 durante la etapa de funcionamiento del proyecto por un periodo mínimo de 20 años, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás unidades el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo de Concejo.



Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Adm. Fredy Germán Capcha Rojas
ALCALDE